



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 029/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, Nilo Soruco Arancibia nació en Tarija, en el barrio de San Roque el 6 de julio de 1927, hijo de Onofre Soruco, y de Laura Arancibia. De niño se dedicó a lustrar zapatos, vender periódicos y haciendo todos los mandados que le permitía ganarse unos centavos, valorando el oficio de su padre, ingreso a la Escuela de Artes Plásticas "Julio Creveaux" en donde obtuvo el certificado de "Operario Zapatero Zolador", de manera posterior atraído por la música aprendió a tocar la guitarra, y se vinculó con jóvenes principiantes en el arte del canto.

Que, la producción compositiva de Nilo Soruco Arancibia sobrepasa las 250 obras en varios géneros musicales. Nilo Soruco, por ser dirigente sindical del magisterio, de la Central Obrera, y por haber creado canciones de protesta fue un perseguido político durante la dictadura militar del Gobierno de Banzer, hasta su destierro en Venezuela donde escribe su popular cueca reflexiva "la Caraqueña". Casado con la señora Olga Verdun Cossio tuvieron tres hijas de nombre: Zelya, Sonia y Violeta. Nilo Soruco Arancibia, después de una prolongada enfermedad falleció víctima de un paro cardíaco el día miércoles 1 de abril del año 2004 a la edad de 76 años en su tierra natal Tarija, después de recibir el homenaje póstumo de varias instituciones fue enterrado en el cementerio general.

Que, por los antecedentes expuestos, resulta procedente con total mérito la otorgación del reconocimiento por los (95) noventa y cinco años del natalicio de Nilo Soruco Arancibia.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el presente **RECONOCIMIENTO** al conmemorar los **NOVENTA Y CINCO (95) años** del natalicio del profesor **NILO SORUCO ARANCIBIA** debido a su gran trayectoria literaria y su gran aporte cultural al departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a los familiares del profesor Nilo Soruco Arancibia como un homenaje y reconocimiento.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA